



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019
INAI/057/19

SCT DEBE DAR A CONOCER PLANOS DEL AERÓDROMO PLAYA DEL CARMEN, UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

- **En la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no hubo pronunciamiento alguno sobre los planos del interés del peticionario: Francisco Javier Acuña Llamas, comisionado presidente del INAI**
- **El sujeto obligado debe entregar la carta topográfica del INEGI; los planos y memoria descriptiva del proyecto del aeródromo; así como, la localización de los terrenos, con un estudio que precise la idoneidad de los mismos, precisó**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) debe dar a conocer los planos del aeródromo denominado Playa del Carmen, ubicado en el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas señaló que el sujeto obligado debe entregar la carta topográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); los planos y memoria descriptiva del proyecto del aeródromo; así como, la localización de los terrenos, con un estudio que precise la idoneidad de los mismos.

Acuña Llamas indicó que un particular solicitó la fecha y número de concesión o permiso para el funcionamiento del aeródromo Playa del Carmen, nombre de la persona que actualmente tiene la concesión, así como los Planos y metraje que contempla la concesión o permiso para su funcionamiento.

La SCT informó que el aeródromo cuenta con el permiso de operación No. SP-765, vigente del 30 de enero de 2014 al 30 de enero de 2039, indicó que el permiso se encuentra otorgado a favor de la empresa denominada VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V. y precisó que el actual permiso ampara una superficie para el aeródromo de 196,725 metros cuadrados.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que el sujeto obligado entregó la información incompleta, pues omitió proporcionarle los planos solicitados.

En alegatos, la SCT modificó su respuesta inicial, y otorgó copia digitalizada del plano que, en su momento, presentó el permisionario del aeródromo Playa del Carmen, respecto del predio en el que se encuentra el aeródromo

Del análisis del caso, se desprende que el plano digitalizado y remitido por parte el sujeto obligado, vía alegatos, da cuenta de parte de la información solicitada, sin embargo, no es el único documento que podría contener lo requerido.

“Del estudio efectuado y la revisión a la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no hubo, como ya lo dije, pronunciamiento alguno sobre los planos del interés del peticionario o reclamante”, apuntó Acuña Llamas

Por lo anterior, el Pleno del INAI, determinó, por unanimidad, modificar la respuesta de la SCT y le instruyó llevar a cabo una nueva búsqueda de la información requerida en todas las unidades administrativas que resulten competentes y entregue al hoy recurrente respecto del aeródromo denominado Playa del Carmen, localizado en el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, los planos que contempla el Permiso con número de referencia SP-765, entre los que se encuentran, los siguientes:

1. Carta topográfica del INEGI, en escala 1:50,000 o menor, con la localización del aeródromo civil;
2. Los planos y memoria descriptiva del proyecto del aeródromo, indicando la construcción por etapas y su tiempo aproximado de realización; así como,
3. La localización de los terrenos, con un estudio que precise la idoneidad de los mismos, atendiendo a las condiciones meteorológicas del sitio en cuanto a vientos, techos de nubes, visibilidad y temperaturas, y los datos climatológicos de acuerdo a la categoría que se pretende, así como los estudios topográficos, hidrográficos, geológicos y de mecánica de suelos.

-o0o-

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas
Sujeto obligado: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Folio de la solicitud: 0000900037119
Número de expediente: RRA 2331/19